

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Teniente y Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales, decretada por V. S. en 5 de Diciembre de 1903, dicho alto Cuerpo, con fecha 19 de Enero de 1904, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Teniente y Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales, decretada por el Gobernador de Córdoba en 5 de Diciembre de 1903.

De estudio de antecedentes resulta: Que el Gobernador, previamente autorizado por ese Ministerio, según manifiesta, nombró Delegado á fin de girar la visita de inspección, de la cual aparecen como más importantes los siguientes cargos: los de efectuar los pagos sin previo acuerdo del Municipio; el de dar aplicación distinta á los fondos del Ayuntamiento; haber recaudado el pasado año para el Tesoro, por cupo de consumos, 1.805 pesetas con 12 céntimos, y por todos

conceptos 11.116,31 pesetas, no habiéndose ingresado, á pesar de ello, ni en la Tesorería, ni en la Caja de la Diputación provincial, cantidad alguna; que, existiendo en Caja 2.700 pesetas, aparecen hechos pagos con cargo á esta cantidad por la suma de 3.005; que varios Concejales están declarados deudores á la Hacienda desde el 26 de Septiembre de 1897; cobrarse por consumo más de lo consignado en las correspondientes tarifas, y no aparecer la distribución mensual de fondos.

Citados previamente los Concejales interesados para que adujesen cuantos descargos estimasen oportunos al pliego y memoria de cargos, solicitaron en el acto se les otorgara el plazo de cuarenta y ocho horas; y no concedido éste por el Delegado, en virtud al art. 41 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se dió por terminada la reunión.

Remitida la Memoria y pliego de cargos al Gobernador, estimándolos justificados, dictó providencia en 5 de Diciembre último, suspendiendo al Alcalde, un Teniente Alcalde y seis Concejales, nombrando á otros señores para ocupar interinamente los mencionados puestos.

La Sección correspondiente de ese Ministerio remite el expediente á informe de esta Sección:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que los razonamientos aducidos por los Concejales suspensos no desvirtúan la gravedad de los cargos que contra ellos resultan probados en el expediente de referencia:

Considerando que algunos de los mencionados hechos pudieran constituir materia de delito:

Considerando que no sería posible encauzar la Administración municipi-

pal, desatendida hoy por el lamentable abandono en que se encuentra, si no se procediese inmediatamente á la ejecución de la medida legal;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión del Alcalde, Teniente y Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales, decretada por el Gobernador de Córdoba en 5 de Diciembre del pasado año, y pasar el expediente á los Tribunales ordinarios, á fin de que por los mismos se depuren las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1904. —Sanchez Guerra.

Sr. Gobernador civil de Córdoba.

(«Gaceta», del día 23 de Enero)

### Ayuntamientos

#### PEÑARROYA

Núm. 287

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1904, los mozos que á continuación se expresan, en concepto de naturales de la misma con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley, y no residiendo ni siendo conocidos ellos y sus familias en esta localidad, se les cita, llama y emplaza para que el domingo 31 de Enero actual comparezcan ante este Ayuntamiento, á fin de pedir que se ratifique su inscripción en dicho alistamiento, ó bien justifiquen hallarse incluidos en los de otros pueblos de mejor derecho;

siendo también un deber de las familias de aquellos que hubiesen fallecido participar á este Ayuntamiento el pueblo y fecha en que ocurriese la defunción, á fin de poder justificarlo y acordar su exclusión.

Se advierte, asimismo, que si no concurren por sí ó por medio de sus padres, tutores ó parientes, incurrirán en las responsabilidades que impone la ley.

*Número del alistamiento, nombres de los mozos y de sus padres y fecha de su nacimiento.*

19. Ignacio Lara Méndez, hijo de María, nació el 31 de Julio de 1884.

38. Alfredo Cabada González, hijo de Joaquín y María, nació el 20 de Noviembre de 1884.

Peñarroya 19 de Enero de 1904.—El Alcalde presidente, Francisco Gómez.

#### PUENTE GENIL

Núm. 264

Don Rafael Vergara y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el repartimiento vecinal sobre varias especies de consumo, para el corriente año económico de 1904, se halla de manifiesto al público en estas oficinas municipales durante el plazo reglamentario de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado por los vecinos comprendidos en dicho reparto y presenten las reclamaciones que á su derecho convengan.

Puente Genil 20 de Enero de 1904.—Rafael Vergara.

## PRIEGO

Núm. 273

Don Trinidad Linares Martos, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que la misma Corporación, en sesión de dos del corriente, acordó que este término municipal se dividiese en diez secciones, á los efectos del art. 66 de la Ley orgánica, y en once acordó asimismo la distribución por calles, habiendo ofrecido el resultado siguiente:

*Primera sección*

Calles Santa Ana, Llano de la Iglesia, Plaza de Villalta, Plaza de Caballos, Locos, Santiago, Bajondillo, Adarve, Puerta del Sol, Real y los partidos Azores, Prados, Vega y Cañuelo.

*Segunda sección*

Carrera del Aguila, Puerta de Granada, Pasillo, Salsipuedes, San Francisco vieja, Veronica, Caño de los Frailes, Nueva, Montenegro, y Genilla Milana, Cortijo de Gámiz, Jaula y Navasequilla.

*Tercera sección*

San Francisco nueva, Horno Acequia, Puertas Nuevas, Acequia, Mesones, Valdivia, y Esparragal, Tarajal, Leones y Charco Oscuro.

*Cuarta sección*

Alta, Torrejón, Cañamero, Málaga, Noria, Santo Cristo, Gitanos, Carnero, Loja, y los Cortijos del Judío, Paredejas, Carrasca y Solvito.

*Quinta sección*

Ancha, Cánovas, Plaza vieja, Herreros, Morales, Pavas y Campos é Higueras de Maniebla.

*Sexta sección*

Polo, Enmedio, Palenque, Tostado, Cana, Fuente del Rey, Batanes, Amargura, Zamoranos y Campo Nubes.

*Séptima sección*

Plaza Palenque, Horno Palenque, Gracia, San Guido, Pradillo, Calvario, Herrera, Cabeza, Bailajarros, Navas, Castellar, Campillo y Chirimeros.

*Octava sección*

San Marcos, Parras, Feria, Almarcha, Prim, Postigo, Horno viejo, Casallilla, Plaza Nueva, Tercia, Cabo, Trasmonjas, San Juan de Dios, y Almorzara, Salado y Villares.

*Novena sección*

Llana, Rivera, Estrada, Zapateros, Ramirez, Puente de Tablas, Tintes, Plaza de Escribanos, Llano de San Pedro, y Lagunillas, Poyata Jaralejo y Barranco de la Palma.

*Décima sección*

San Luis, Molino, Molinos, Rivera de Molinos, Belén, Enmedio, Huerta Palacios, Callajón del Toro y Zagrilla.

También acordó el Ayuntamiento que esta división se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de diez días.

Y en cumplimiento del art. 67 de la

Ley orgánica se publica el presente, cuyo término comenzará á correr desde el siguiente día en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Priego 14 de Enero de 1904.—Trinidad Linares.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 274

Don Cayetano Martos Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta población, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó señalar en seis el número de secciones para la designación, por sorteo, de los vocales asociados á la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente año, y no pudiendo hacerse distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, el repartimiento de dichas secciones se hizo por calles, en la forma siguiente:

*Primera sección*

Comprende los contribuyentes de las calles Real, Matrona, Amargura, Reina, Independencia, San Sebastián, Calleja del Santo, Tetuán, Peñaseal, Plazoleta y Cepas.

*Segunda sección*

Comprende los de las calles Pérez, Cervantes, Santos de Isasa, Empeadrada, San Gregorio, Sol, Nieve, Carmelo, Iglesia, Anacid, Conquista baja, Parralejo, Alta, Piedra, Navalegua, Ventura y Conquista alta.

*Tercera sección*

Comprende los de las calles Cerro, Lepanto, Cañada baja, Castillejos, Cañada Alta, Torrecampo, Casas Blancas, Fuente, Egido, Bailén, Juan Blanco, Rey, Pedroche, Quevedo, Contreiras y Moral.

*Cuarta sección*

Comprende los de las calles Herradores, Plaza, Plazarejo, Consejo, Palma, Pozoblanco, Luna y Viveros.

*Quinta sección*

Comprende los de las calles López, Dehesilla, Génova, Carmona, Navas y Padre Llorente.

*Sexta sección*

Comprende los de las calles San Miguel, Fomento, Libertad, Nueva, Moreno de Pedrajas, Torno alta y Antonio Barroso.

Se designan á la primera sección tres vocales, cuatro á la segunda, cuatro á la tercera, y dos á cada una de las restantes.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que durante el término de ocho días pueda reclamar cualquier interesado para ante la Diputación provincial, según lo dispone el art. 77 de la ley municipal.

Villanueva de Córdoba 16 de Enero de 1904.—Cayetano Martos.

## VISO

Núm. 275

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, se ha procedido

por el Ayuntamiento de mi presidencia á determinar el número de secciones para la designación por sorteo de los vocales asociados que, en unión de los Concejales, han de constituir la Junta municipal administrativa del corriente año, y no pudiéndose hacer distinción de clases, por ser uniforme el concepto contributivo de los habitantes, se ha verificado por calles, en la forma siguiente:

*Primera sección*

Comprende los contribuyentes de las calles Fuente, Carretas, Santa Rosalía, Buenavista y Plazuela.

*Segunda sección*

Los de las calles, Costanilla, Sevilla, Hinojosa, Colón y Blanca.

*Tercera sección*

Los de las calles Córdoba, Plaza de Cánovas, Carreteras, Barriá, Santa Ana é Iglesia.

*Cuarta sección*

Los de las calles Real, Cuartelejo, Cristo, Plazuela del Cristo, Norte, Nueva y Alfonso XIII.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos que determina el art. 67 de expresada ley, ó sea para que los interesados puedan reclamar durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viso 12 de Enero de 1904.—Ramón Ruiz.

## AGUILAR

Núm. 278

Relación nominal de los señores que componen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de mayores contribuyentes por impuestos directos del Estado, que según las bases establecidas por el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir compromisarios para la designación de Senadores, á fin de que desde esta fecha y hasta el 20 del actual puedan producirse las reclamaciones que correspondan.

*Señores Concejales*

D. Rafael López Jiménez	
José M. <sup>a</sup> Sánchez Morales	
Ruperto Cosano Rojas	
Manuel Jurado López	
Aurelio F. Abango	
Elipio del Pino Martín	
Rafael Aragón Delgado	
Carlos Carrillo Tiscar	
José Castillo F. Abango	
Francisco Cosano Valle	
Manuel Belmonte Estepa	
Antonio Galisteo Prieto	
José Belmonte Luque	
Vicente Heredia Crespo	
José M. <sup>a</sup> Pérez García	
Antonio J. Varo Valle	
Francisco Valle Galisteo	
Antonio Romero Carmona	
Manuel Pérez Trigueros	

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Vicente Romero Marzano	8681 11
Francisco Calvo Rubio y Toro	7595 87
Juan López Alcaide	6300 40
Ricardo Aparicio y Aparicio	5730 63
D. Antonio R. Valdelomar y Toro	3613 83
José G. Cámara Carrillo	3412 61
Juan M. Burgos Luque	3206 76
Narciso Carretero López	3088 27
Luis Clavería Calvo	3058 30
Juan Abarzuza Saris	2548 20
Rafael Aragón García	2396 54
Agustín Aguilar Tablada	1757 80
Rafael Arcos Toro	1649 62
Francisco Aguilera Morales	1542 07
José García del Valle	1476 51
Francisco Carrillo Aguilar	1245 58
Francisco Asis Franco Luque	1242 18
Manuel Galisteo Luque	994 17
Juan Gervasio Martínez	988 34
Rafael López Romero	938 86
Rafael Maldonado Rodríguez	907 42
Eloy Suárez Pozo	883 05
Manuel Toro Alberca	797 10
Pascual L. de Guevara	779 73
Francisco M. Jurado Lozano	749 85
Antonio Varo Mora	748 17
Miguel Jiménez Martínez	725 07
Francisco Maldonado Maldonado	713 94
Antonio José Varo Casado	695 77
Antonio María García Luque	659 45
Antonio Gutiérrez y Cabezas	642 64
Manuel Pozo de la Cueva	641 98
José Valle Gómez	637 73
Juan J. Sotomayor Flores	577 85
Ciriaco Carmona Romero	572 32
José Aragón García	569 27
Mariano Moreno Jiménez	538 73
Pablo Criado León	534 18
Francisco A. Mora Lobato	527 14
Juan J. Pérez Berlanga	526 60
Francisco P. Agrás Albalá	523 34
José D. Medrano Cabezas	522
Manuel Tiscar López	504 35
Francisco Alguacil Linares	504 13
Juan López Llamas	487 02
Francisco Cabezas Sauce	475 15
Luis A. Carmona Rodríguez	469 40
Francisco Conde Parlón	467 33
José Cosano Valle	457 07
José Cosano González	437 98
Andrés Cosano Valle	428 88
Daniel Arroyo Albalá	428 88
José Alguacil López	428 88
Amador Linares Navarro	428 88
José M. <sup>a</sup> Lara Lucena	428 88
Juan P. Becerra y Govantes	428 88
Juan J. Cosano Rojas	414 99
Manuel García López	412 55
José Domínguez Pró	406 40
Francisco Fernández Rosa	405 19
Juan M. Luque Romero	396 16
Manuel Urbano Valle	394 79
José García Luque	391 68
Manuel Alberca Jiménez	370 76
Juan García Pérez	365 95
Antonio Hierro Palido	365 49
José Cabezas González	362 24
Remigio López Jiménez	357 88
Rafael Paniagua Racero	357 62
Manuel Fernández y Doblas	356 05
Manuel Zurera Varo	351 38
José Lucena Fernández	351 33
Ambrosio Jurado Reyes	339 62
José Romero Morales	338 12
Aguedo Fernández Sánchez	335 76
Francisco Cruz Jiménez	335 41

Aguilar 1.º de Enero de 1904.—  
V.º B.º: El Alcalde, Rafael López.—  
El Secretario, Luis Arcos.

### Depositaría de fondos municipales de Pedroche

Número 157

Cuarto trimestre de 1903.

### CUENTA

del cuarto trimestre del año de 1903, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

#### Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	11.472 37
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.555 55
CARGO .....	23.027 92
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	8.655 22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	14.372 70

#### Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	SALDO		TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	11.815 08	6.722 19	18.537 27
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	9.703 14	1.162 11	10.865 25
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	3.779 65	"	3.779 65
9 Resultas.....	10.371 80	"	10.371 80
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	302 62	3.671 25	3.973 87
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	35.972 29	11.555 55	47.527 84
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.518 83	2.623 13	9.141 96
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	803 75	225 50	1.029 25
4 Instrucción pública.....	285	75	360
5 Beneficencia.....	1.413 14	8.939	2.232 50
6 Obras públicas.....	205	616	821
7 Corrección pública.....	481 61	160 54	642 15
8 Montes.....	2.018 60	60	2.078 60
9 Cargas.....	12.064 37	4.026 16	16.090 53
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	629 65	49 50	679 15
12 Ampliación.....	80	"	80
13 Resultas.....	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"
DATA.....	24.499 92	8.655 22	33.155 14

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Pedroche á 31 de Diciembre de 1903.—El Depositario, José Conde Moya.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Pedroche á 3 de Enero de 1904.—El Interventor, José Ruiz.—El Secretario, Tomás Rojas.—V.º V.º: El Alcalde, José Blasco.

### AYUNTAMIENTO DE BAENA

Núm. 259

AÑO DE 1904

MES DE ENERO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos.	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago.		Voluntario	TOTAL
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.		
1.º Gastos del Ayuntamiento	2113 97	442 71	"	2556 68	
2.º Policía de seguridad	1026 21	147 50	"	1173 71	
3.º Policía urbana y rural	729 17	473 42	"	1202 57	
4.º Instrucción pública	243 88	16 66	"	260 54	
5.º Beneficencia	180	"	"	180	
6.º Obras públicas	"	1570 48	"	1570 48	
7.º Corrección pública	629 99	"	"	629 99	
8.º Montes	"	"	"	"	
9.º Cargas	11851 26	227 08	"	12078 34	
10.º Obras de nueva construcción	"	"	"	"	
11.º Imprevistos	"	208 34	83 32	291 66	
TOTAL	16774 48	3086 19	82 32	19943 99	

En Baena á 2 de Enero de 1904.—El Contador, Gerardo Muñoz.  
La anterior distribución de fondos ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de la fecha.

Baena 9 de Enero de 1904.—(Hay un sello.)—El Alcalde, Víctor de Prado.—El Secretario, Gregorio Martínez.—Es copia: El Alcalde, Víctor de Prado.—El Secretario, Gregorio Martínez.

### AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Número 260

AÑO DE 1904

MES DE ENERO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total.
		Inmediato.	Diferible.	Voluntarios.	
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2028 02	"	"	2028 02	
2.º Policía de seguridad	780 52	"	"	780 52	
3.º Policía urbana y rural.	1969 86	"	"	1969 86	
4.º Instrucción pública.	"	"	"	"	
5.º Beneficencia.	778 83	"	"	778 83	
6.º Obras públicas.	265	"	"	265	
7.º Corrección pública.	380 07	"	"	380 07	
9.º Cargas.	5175 01	"	"	5175 01	
10.º Obras de nueva construcción	166 66	"	"	166 66	
11.º Imprevistos.	100	"	"	100	
12.º Resultas.	"	"	"	"	
TOTALES.	11643 97	"	"	11643 97	

Montilla á 2 de Enero de 1904.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del 15 de Enero de 1904

Vista la precedente distribución de fondos, el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.

## FERNAN NUÑEZ

Núm. 276

Don Juan Gómez Torres Huerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el Ayuntamiento de mi presidencia se procedió, en la sesión ordinaria del día de ayer, á la designación de secciones para renovar la Junta municipal en el presente año de 1904, en la forma siguiente:

## Primera sección

Comprende las calles de San Marcos y San Sebastián, y elige dos vocales.

## Segunda sección

La constituyen las calles Arenal, Barrionuevo, Prim y Beneficiado, y elige dos vocales.

## Tercera sección

La forman las calles Angel Espejo, Espada y Vera Cruz, y elige dos vocales.

## Cuarta sección

Comprende las calles Copada, Colón y Francisco Martínez, y elige dos vocales.

## Quinta sección

La constituyen las calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O Donell, y elige tres vocales.

## Sexta sección

Que la forman las calles San José, Pedro Gómez y Córdoba, y elige dos vocales.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario y pueda reclamarse sobre dicha designación en el plazo de ocho días, á contar desde hoy, se fija el presente en Fernán Núñez á 19 de Enero de 1904.—Juan Gómez Torres.

## IZNAJAR

Núm. 277

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 17 del actual, ha acordado dar cumplimiento á lo establecido en el art. 66 de la vigente ley orgánica para determinar el número de secciones para la designación por sorteo de vocales asociados que, en unión de los Concejales, han de constituir la Junta municipal de esta villa en el presente año, habiendo ofrecido el resultado siguiente:

## Primera sección

Comprende las calles Lanzas Torres, Malvar, Obispo Pedraza, Postigo y Villa, y los partidos rurales de Corona Algaida y Gata, Concejos y Remolino, Alarcona y Antorchas, Cezezo y Valenzuela y Llanadas.

## Segunda sección

Comprende las calles Antigua, Llano y Sánchez Guerra, y los partidos rurales de Pechos y Fuente Conde.

## Tercera sección

Comprende las calles Peñas, Peñón, Julio Burell y Virgen, y los partidos rurales de Juncas y Celada, Higueral y Granadillos.

## Cuarta sección

Comprende los extramuros y calle Horno Hospital, Plaza Nueva, Puerta de la Muela y Tercia, y los partidos rurales de Adelantado, Cierzos y Cabreras y Arroyo de Priego.

## Quinta sección

Comprende las calles Albaicines, Cinco Casas, Puerta del Rey y Obispo Rosales, y los partidos rurales de Jaramillo, Granja, Hoz, Solerche y Montes Claros.

Y en cumplimiento y á los efectos que se determinan en el art. 67 de dicha ley, se publica el presente edicto para general conocimiento, pudiendo establecerse reclamaciones durante el plazo de doce días.

Iznajar 19 de Enero de 1904.—José Rosales.—Por su mandado, Antonio Narvaez.

## POZOBLANCO

Núm. 285

Don José Cejudo Muñoz Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, conforme al número 5 del art. 40 de la ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á las nueve del domingo 31 del corriente; pudiendo verificarlo después en cualquier día, hasta el 13 de Febrero próximo, que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas.

## Mozos que se citan

Eulogio Miraflores, de padres desconocidos, nació en esta villa el 12 de Marzo de 1884.

Eustasio Asualte, de padres desconocidos, nació en esta villa el 29 de Marzo de 1884.

Teodoro Robles, de padres desconocidos, nació en esta villa el 20 de Septiembre de 1884.

Pozoblanco 19 de Enero de 1904.—José Cejudo.

## HIHOJOSA DEL DUQUE

Núm. 279

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

## Señores Concejales

D. Tomás Perea Algaba  
Ramón Perea Benavente  
José Perea Moreno  
Cipriano Agredano Moreno  
Antonio López Fernández  
Baldomero Leal Peñas  
Francisco Zamorano Gil  
Antonio Luis Fernández Villarreal  
Secundino Caballero Cano  
Manuel Calderón Torrico  
Juan Antonio Gómez Conde  
Antonio Aparicio Perea

D. Alfonso Sánchez Ramírez  
Alfonso Romero Perea  
Manuel Aparicio T'Seclae  
Braulio Gómez Peñas  
Antonio Ramírez González

## Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Enrique Vigara Perea	1011 51
Inocente Vigara Perea	822 73
Antonio Fernández de Córdoba	797 47
Miguel Aparicio Perea	729 34
Amador Perea Algaba	728 31
Aquilino Roperero Perea	666 75
Eduardo Roperero Perea	580 83
Bernabé Fernández Castillejos	499 23
Juan Torrico Castillejos	477 28
Francisco Vizcaino Mifsut	441 10
Francisco Perea y Perea	430 68
Eugenio Torrico Villarreal	422 68
Inocente Redondo Antón	421 24
Francisco Antón Lázaro	409 60
Manuel Blasco Perea	376 31
Galo Sanz Caballero	348 77
Juan de Dios Antón	345 14
Emilio Agudo Gómez	336 53
Miguel Muñoz Díaz	223 74
Eugenio Barbancho y Murillo	320 62
Luis Navas Sánchez	319 21
Simeón Fernández y Caballero	301 20
Germán Vigara Perea	296 84
Francisco Luque Alfaro	290 49
Julio López Luna	283 13
Antonio Leal López	279 33
Antonio Gómez Coronado	278 69
Manuel Murillo Benito	263 61
Isidoro Barea Camara	257 33
Gil José Milla Navarro	256 10
Dámaso Díaz Maya	250 28
José Aranda González	243 53
Casimiro Vizcaino Mifsut	240 29
Angel Domínguez Mifsut	225 70
Pedro Díaz Barea	218 30
Valeriano Perea Benavente	215 15
José Matías Perea Benavente	209 49
Víctor González Sánchez	200 87
Manuel Fletes Antón	196 56
Pedro Prados Moreno	189 46
Juan Antonio Fernández y Torres	183 30
Jesús Caja Fernández	178 57
Félix Barbancho Murillo	177 45
Feliciano Gómez Romero	168 69
Angel Rebatiente Díaz	168 49
Juan García Fernández	167 97
Andrés Peñas Moreno	163 46
Alfonso Domínguez Mifsut	154 83
Germán Pérez Roperero	147 51
Santiago González Sánchez	145 72
Julian Caballero Peñas	144 96
Manuel Moreno García	142 70
José Ortiz Luque	139 74
José Ortiz Torrico	139 53
Pablo Fernández Moraño	134 32
Francisco Murillo Perea	131 44
Rafael Barbancho Murillo	127 68
Bartolomé Moreno Murillo	125 47
Pablo Belagarda Lozano	124 59
Juan Barbancho Sánchez	123 53
Gregorio Alcudía y Villanueva	119 36
Víctor Pozo Alvarado	118 65
Narciso Henestrosa Coba	117
Manuel Cabanillas Palomo	107 97
Santiago García López	105 47

D. Bruno Fernández Gil 104 66  
José León Márquez Martínez 102 37  
Gregorio Gil Barquero 95 73  
Hinojosa del Duque á 2 de Enero de 1904.—El Secretario, Tiburcio J. Blasco.—V.º B.º: El Alcalde, Tomás Perea.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

## APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## JUSTIFICANTES

de revista.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## REFUNDICION

del Amillaramiento y Apendice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

## PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

## Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

## LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

## Libros é impresos

para Juzgados municipales.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA